



## COMITE DE ADMINISTRACION

### Acta de Sesión Extraordinaria. 14 de mayo de 2009.

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las 14:00 horas del día de 14 de mayo de 2009 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 34, 46, 47 y 52 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- I. Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: "El Congreso expedirá la ley que regulará su estructura y funcionamiento internos"
- II. Que de conformidad con el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada una de las cámaras puede, sin la intervención de la otra: "Dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior"
- III. En atención a lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar, en los términos de la propia ley, los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los grupos parlamentarios.
- IV. Que el artículo 46, numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece:

"Para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración. El acuerdo de su creación será propuesto al Pleno por la Junta y deberá señalar su objeto, integración y atribuciones, así como la Directiva del Comité, cuya Presidencia deberá recaer en un diputado del mismo Grupo Parlamentario de quien presida aquella".

Que el Comité de Administración quedó debidamente integrado mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados, el 10 de octubre del 2006.

- V. Que el Comité de Administración, en acta de sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 2008, aprobó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados 2009. Pero que el mismo documento, no se incluyó dentro de apartado de Adjudicación Directa, la contratación de prestadores de Servicios del área de Comunicación Social y del Canal de Congreso.

**Acta de Sesión Extraordinaria del 14 de mayo de 2009.**

Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Administración del 16 de junio de 2009.

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15969 México, D.F.;  
Edificio E, Nivel 4, Ala Norte; Tel. 5036-0000 exts. 54011, 54012



## COMITE DE ADMINISTRACION

- VI. Que el Comité de Administración, en el Acta de sesión Extraordinaria del día 17 de febrero de 2009, señaló que con base a los puntos Segundo y Tercero del Acuerdo Adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de septiembre de 2009, y con fundamento a los artículos 43 y 44 fracciones II, VII, VIII, y X de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados ha instruido a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, y a la Contraloría Interna, a efecto de que conforme al Artículo 9 de la referida Norma se establezcan los criterios de prestadores de servicios (persona física) por adjudicación directa, siempre y cuando ellos mismos realicen el servicio requerido por las áreas de Comunicación Social y del Canal del Congreso. La Contratación se hará de manera directa por dichas áreas, observando criterios que promuevan la eficiencia en el trabajo la transparencia, la simplificación y la modernización administrativa, quedando por tanto la prestación de los servicios bajo su responsabilidad, así como la verificación y comprobación de su realización, debiendo también gestionar el trámite de pago ante la Dirección General de Finanzas; misma sesión en que se aprobaron los criterios para la contratación directa de los prestadores de servicios.
- VII. Que el Comité de Administración, en el Considerando del Acta de sesión Extraordinaria del día 16 de abril de 2009, señaló que de acuerdo a las necesidades del quehacer de la Coordinación de Comunicación Social, que requiere la contratación de prestadores de servicios, para poder cumplir con su objetivo conforme a su techo presupuestal autorizó emitir los siguientes Acuerdos:

*PRIMERO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y financieros para que a través de las Direcciones Generales competentes, se paguen en base a el techo presupuestal de la Coordinación de Comunicación Social los servicios para la elaboración de banners, capsulas, spots, monitoreo, análisis, copiado, producción y postproducción y demás del periodo 1º de enero al 30 de abril de 2009 de conformidad con el artículo 76 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, en base al Anexo I parte integrante del presente acuerdo.*

*SEGUNDO.- Se instruye y se autoriza a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, se contraten en base a el techo presupuestal de la Coordinación de Comunicación Social los servicios de banners, capsulas, spots, monitoreo, análisis, copiado, producción y postproducción y demás mediante la modalidad de adjudicación directa, de conformidad con los artículos 43 y 44 fracción II y X y 49 de Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, por el periodo de Mayo- Agosto de 2009.*

Acta de Sesión Extraordinaria del 14 de mayo de 2009.

2

## COMITE DE ADMINISTRACION



- VIII. Que toda vez que hace necesario contar con una acción ágil para los trámites de contratación y pago de los servicios señalados, se somete a la consideración y aprobación en su caso, del Comité de Administración el alcance a los Acuerdos tomados en las Sesiones Extraordinarias del 17 de febrero y 16 abril de 2009, con fundamento a lo previsto en los artículos 9 y 76 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, su autorización para que las contrataciones y pagos de prestadores de servicio a personas físicas, sea extensiva a las personas morales se realicen y gestionen directamente por la la Coordinación de Comunicación Social y a la Dirección General del Canal del Congreso;
- IX. Que, en razón que el artículo 17 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, establece que las unidades competentes para celebrar contratos, convenios, pedidos u órdenes de servicios en la Cámara de Diputados, son la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios, conforme a los rangos presupuestales presupuestales determinados en el artículo 28 de la presente Norma de acuerdo al importe destinado a las contrataciones en Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación asignada a la Cámara; bajo esta premisa, en alcance al Acuerdo emitido en Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 17 de febrero de 2009, por el Comité de Administración, se somete a su consideración de incorporar a los "Criterios para la Contratación Directa de Prestadores de Servicios por la Coordinación de Comunicación Social y el Canal de Congreso", que, las operaciones que se realicen con personas físicas y morales susceptibles de contratar por la Coordinación de Comunicación Social, queden sujetos a las mismas condiciones previstas en dichos criterios, delegando dicha atribución a la Coordinación de Comunicación Social y al Canal de Congreso, en razón de la propuesta de Acuerdo que se somete a consideración de este Organismo Colegiado;

Que, de conformidad con lo antes expuesto se propone el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO:** Se autoriza a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, delegar a en los titulares de la Coordinación de Comunicación Social y del Canal del Congreso, a partir del 1 de mayo de 2009, bajo su estricta responsabilidad de llevar a cabo la implementación de los procedimientos de contrataciones de personas físicas y morales, suscribiendo los contratos, convenios, pedidos u órdenes de servicios correspondientes, por concepto de banners, cápsulas, spots, monitoreo, análisis, diseño, talento, imagen, creatividad, estrategia, copiado, producción y postproducción, con base al artículo 27 y 28 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, así como el trámite de pago ante la Dirección General de Finanzas, por los servicios prestados,  
**Acta de Sesión Extraordinaria del 14 de mayo de 2009.**



## COMITE DE ADMINISTRACION

de acuerdo a los criterios de contratación que se acompañan como Anexo Único, formando parte integrante del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 14 de mayo de 2009.

### Titulares



Dip. Sonia Noelia Ibarra Franquez  
Presidenta del Comité de Administración

Dip. José Martín López Cisneros  
Integrante del GP - PAN



Dip. Lorena Martínez Rodríguez  
Integrante del GP - PRI

Dip. Ramón Valdés Chávez  
Integrante del GP - CONV

Dip. Diego Cobo Terrazas  
Integrante del GP - PVEM

Dip. Jaime Cervantes Rivera  
Integrante del GP - PT

### Suplentes

Dip. Irene Aragón Castillo  
Integrante del GP - PRD

Dip. Héctor Manuel Ramos Covarrubias  
Integrante del GP - PAN

Dip. Alejandro Chanona Burguete  
Integrante del GP - CONV

Dip. Alan Notholt Guerrero  
Integrante del GP - PVEM

Dip. Rosa Elia Romero Guzmán  
Integrante del GP - PT


Acta de Sesión Extraordinaria del 14 de mayo de 2009.



## COMITE DE ADMINISTRACION

Dip. Ariel Castillo Nájera  
Integrante del GP - NA

Dip. Mónica Arriola  
Integrantes del GP - NA

  
Dip. Armando García Méndez  
Integrante del GP - ALT

Dip. Delio Hernández Valadés  
Integrante del GP - ALT



## COMITE DE ADMINISTRACION

### ANEXO ÚNICO

#### **CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTADORES DE SERVICIOS POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EL CANAL DEL CONGRESO.**

**Primero.** La Coordinación de Comunicación Social y el Canal del Congreso deberán continuar observando lo estipulado en la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, en todos sus puntos para todas aquellas contrataciones que no estén comprendidas en el presente Acuerdo. Asimismo, deberán incluir dentro del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma, en el año que corresponda, sus requerimientos de contratación, incluyendo en ellos los recursos que apliquen a los prestadores de servicios contemplados en este Acuerdo.

**Segundo.** Los criterios establecidos por el presente Acuerdo, serán aplicables para la contratación de personas físicas, siempre y cuando ellas mismas realicen el servicio sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico, de conformidad con el Artículo 44 fracción X de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; así como de personas morales quienes estarán sujetos a la presentación de Fianzas de Garantías del cumplimiento de Contratos.

**Tercero.** Los prestadores de Servicios contratados, sólo podrán realizar actividades relacionadas con las atribuciones y funciones sustantivas de las áreas de la Coordinación de Comunicación Social o del Canal del Congreso, en términos generales vinculadas con el proceso de comunicación, producción y difusión del quehacer legislativo, y de diseño e imagen legislativa, quedando incluidos en este supuesto prestadores de servicios relacionados con las siguientes ramas de actividad: elaboración de guiones y contenidos, producción y edición, operadores de audio y video, conducción (locutores, entrevistadores e intérpretes) y maquillaje, así como banners, cápsulas, spots, monitoreo, análisis, diseño, talento, imagen, creatividad, estrategia, copiado, producción y postproducción. Bajo ninguna circunstancia se podrán contratar prestadores de servicios para realizar actividades de carácter administrativo.

**Cuarto.** Tratándose de personas morales, las adjudicaciones de los contratos deberán ajustarse a las disposiciones de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados; en cuanto a los procedimientos que estable el Artículo 28, deberán adjudicarse en función a los montos de las operaciones.

Los prestadores de servicios personas morales que queden comprendidos en los supuestos de los presentes Criterios, en su contratación estarán obligados a presentar la Fianza de Garantía de cumplimiento de contrato pedido u orden de servicio de conformidad con lo estipulado en el Artículo 50, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Cámara de Diputados.

Acta de Sesión Extraordinaria de 14 de mayo de 2009.



## COMITE DE ADMINISTRACION

**Quinto.** En todos los casos y previo a la contratación de los servicios, la Coordinación de Comunicación Social o el Canal del Congreso, deberán acreditar la suficiencia presupuestal debidamente autorizada y contemplada en el techo presupuestal del área que corresponda.

**Sexto.** La Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el ámbito de su competencia, deberá proveer de un instrumento de contratación ágil que permita que para la contratación de los prestadores de servicios, medie un contrato en el que se especifiquen claramente los servicios a prestar, el tiempo para su realización, el producto o servicio a realizar y el monto a pagar. Dicho instrumento deberá ser firmado tanto por el titular de la instancia contratante como por el prestador del servicio, debiendo remitir mensualmente un tanto original de estos instrumentos, debidamente suscritos, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

**Séptimo.** Los responsables directos de la contratación serán la Coordinación de Comunicación Social o el Canal del Congreso y deberán verificar que los prestadores cumplan con el perfil requerido y supervisar que los servicios se hayan prestado conforme a lo establecido en el contrato.

**Octavo.** La Coordinación de Comunicación Social o el Canal del Congreso, previo a la tramitación del pago, deberán hacer del conocimiento de la Dirección General de Finanzas, la relación de prestadores de servicios con los cuales celebren contratos, al menos con la siguiente información: nombre del prestador, registro Federal de contribuyentes, CURP, domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico y curriculum vitae.

**Noveno.** Para efectos del trámite de pago ante la Dirección General de Finanzas, la Coordinación de Comunicación Social o el Canal del Congreso presentarán de manera directa ante esta Dirección General conforme al procedimiento establecido, la documentación justificatoria y comprobatoria de la prestación del servicio, la cual deberá ser como mínimo la siguiente:

- a) Original del contrato debidamente requisitado.
- b) Original del recibo de honorarios, tratándose de personas físicas, o factura en caso de persona moral
- c) Testigo, evidencia o constancia de los trabajos realizados.

**Décimo.** El recibo de honorarios o facturas, deberá contar con la firma autógrafa del titular de la Coordinación de Comunicación Social o del Canal del Congreso, autorizando el pago por los servicios prestados, o en su caso del servidor público acreditado para tal efecto, ante la Dirección General de Finanzas.

**Undécimo.** La Coordinación de Comunicación Social o el Canal del Congreso, deberán informar trimestralmente al Comité de Administración, el monto y los tipos de servicios contratados conforme a lo estipulado en el presente Acuerdo.

Acta de Sesión Extraordinaria de 14 de mayo de 2009.

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15969 México, D.F.;  
Edificio E, Nivel 4, Ala Norte; Tel. 5036-0000 exts. 54011, 54012



## COMITE DE ADMINISTRACION

### Acta de Sesión Extraordinaria. 14 de mayo del 2009.

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las 11:00 horas del día 14 de mayo del 2009 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual la H. Cámara de Diputados, tiene la facultad de dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior; el artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos conforme al que el Congreso expidió la ley que regula su estructura y funcionamiento; el artículo 34 de la Ley orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual la Cámara de Diputados cuenta con la Junta de Coordinación Política, órgano facultado para presentar el anteproyecto de presupuesto anual de la Cámara, analizar y en su caso aprobar el informe de ejecución presupuestal que reciba de la Secretaría General, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, entre otras; el artículo 46, numeral 3 de la misma Ley Orgánica conforme al cual para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración, y toda vez que este ha quedado debidamente conformado, el 10 de octubre del 2006, los suscritos integrantes del mismo se reunieron para celebrar reunión extraordinaria tomando el siguiente:

#### CONSIDERANDOS

- I. Que el Comité de Administración, en acta de sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 2008, aprobó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados 2009, "El Programa".
- II. Que en el numeral 6 de la cláusula Tercera del Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas, suscrito con la Representación Sindical de los Trabajadores de la Cámara de Diputados, se acordó: *"DÍA DEL TRABAJO" (1º DE MAYO). "La Cámara", dotará a los trabajadores sindicalizados con motivo de la conmemoración del día 1º de mayo, de un traje decoroso y ofrecerá un almuerzo. En el primer caso el costo promedio por unidad será el equivalente al 90% del salario mínimo burocrático mensual vigente en esa fecha para el Distrito Federal, y otorgará para el almuerzo la suma de \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.), para cada trabajador..."* ;
- III. Que para efectos del cumplimiento de lo anterior la Dirección General de Recursos Humanos acordó con la Representación Sindical, desde el año de 2007, la entrega de fajillas de vales despensa/restaurante por el monto equivalente al 90% del salario mínimo mensual burocrático, en sustitución del traje decoroso a que se refiere el Convenio citado en el párrafo que antecede, pero que dicho suministro de vales no se encuentra previsto en "El Programa".

Acta de Sesión Extraordinaria del 14 de mayo del 2009.

1



## COMITE DE ADMINISTRACION



- IV. Que derivado de lo anterior, mediante oficio No. 0200/09, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, solicitó al Director General de Recursos Humanos, autorización para la adquisición de los vales, que se comentan del tipo *SÍ VALE* por un importe cada uno de \$2,971.00, (es de precisar que el tipo de vales requeridos son de los que distribuye la sociedad mercantil Prestaciones Universales, S. A. de C. V.)
- V. De lo expuesto y toda vez que el suministro de vales, supera el monto de actuación para su adquisición a través del procedimiento de adjudicación directa, \$4,269,327.00 (cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos veintisiete pesos 00/100 m.n.), además de que no se encuentra contemplado en "El Programa", conforme a las consideraciones vertidas en los puntos que anteceden y habiéndose recibido la respectiva solicitud, para el suministro de los vales que se comentan, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se solicita autorización a ese Órgano Colegiado para la contratación de los mismos, para el cumplimiento de los Acuerdos tomados con la Representación Sindical de la Cámara de Diputados.

Que por las razones expuestas, se propone el siguiente:

### ACUERDO

**UNICO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las la Direcciones Generales competentes realice los trámites administrativos, financieros y legales a efecto de que con base a los artículos 43, y 44 fracción II, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se contrate a la empresa Prestaciones Universales S. A. de C. V., para el suministro de 1,437 fajillas de \$2,971.00 (dos mil novecientos setenta y un pesos 00/100 m.n.), en vales de Despensa/Restaurante para los trabajadores de base y confianza operativos de la Cámara de Diputados, por un importe hasta \$4'269,327.00 (cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos veintisiete pesos 00/100 m.n.), más la Comisión y el 15% de I.V.A. de la Comisión, en sustitución del traje decoroso que se consigna en el numeral 6 de la cláusula Tercera del Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas, suscrito con la Representación Sindical de los Trabajadores de la Cámara de Diputados.**

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 14 días de mayo del 2009.

**Titulares**

**Suplentes**

Acta de Sesión Extraordinaria del 14 de mayo del 2009.

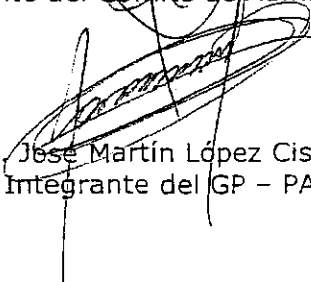
2

## COMITE DE ADMINISTRACION



  
Dip. Sonia Nohele Ibarra Franquez  
Presidente del Comité de Administración

Dip. Irene Aragón Castillo  
Integrante del GP - PRD

  
Dip. José Martín López Cisneros  
Integrante del GP - PAN

Dip. Héctor Manuel Ramos Covarrubias  
Integrante del GP - PAN

Dip. Víctor Manuel Méndez Lanz  
Integrante del GP - PRI

Dip. Lorena Martínez Rodríguez  
Integrante del GP - PRI

Dip. Gloria Lavara Mejía  
Integrante del GP - PVEM

Dip. Alan Notholt Guerrero  
Integrante del GP - PVEM

Dip. Ramón Valdés Chávez  
Integrante del GP - CONV

Dip. Alejandro Chanona Burguete  
Integrante del GP - CONV

Dip. Jaime Cervantes Rivera  
Integrante del GP - PT

Dip. Rosa Elia Romero Guzmán  
Integrante del GP - PT

Dip. Ariel Castillo Nájera  
Integrante del GP - NA

Dip. Mónica Arriola  
Integrantes del GP - NA

## COMITE DE ADMINISTRACION



Dip. Armando García Méndez  
Integrante del GP – ALT

Dip. Delio Hernández Valadés  
Integrante del GP – ALT